



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
29	1	3179

**POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO**  
**TIPO DE POLIZA : TRADICIONAL**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 15 02 2022	CERTIFICADO DE EXPEDICION	N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BANCASEGUROS								
TOMADOR DIRECCIÓN	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 860.006.797-9 TELÉFONO 6353560								
ASEGURADO DIRECCIÓN	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 860.006.797-9 TELÉFONO 6353560								
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA			NIT 860.006.797-9 TELÉFONO 6353560								
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	DÍA MES AÑO 31 3 2022	DÍA MES AÑO HORA 01 03 2022 00:00	DÍA MES AÑO HORA 01 04 2022 00:00							31

**DETALLE DE COBERTURAS**

ASEGURADO : GIROS & FINANZAS C.F. S.A. NIT 860.006.797-9.  
Dirección del Riesgo 1 : CL 4 27 52 BRR SAN FERNANDO, CALI, VALLE DEL CAUCA.  
Ramo : INCENDIO  
SubRamo : INCENDIO  
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO *** Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00	1.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00	1.00	0.00
DAÑOS POR AGUA Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00	1.00	0.00
EXPLOSION Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00	1.00	0.00
EXTENDED COVERAGE Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00	1.00	0.00
INCENDIO Y RAYO EN APARATOS ELECTRICOS Deducible: 5.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00	1.00	0.00

FACTURA A NOMBRE DE: GIROS & FINANZAS C.F.C. S.A.  
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO ( ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990 ).

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****1.00
PRIMA	\$ *****0.01
GASTOS GASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (\*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.  
(\* FORMA ANEXA: P-371 ENE/2006

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C. A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022

FIRMA AUTORIZADA DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				EL TOMADOR INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				58418	Agente	GIROS & FINANZAS CIA FINAN	100.00



CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea Integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica servicioalcliente@axacolpatria.co  
Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m a 12 p.m y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico defensoria@consuelorodriguezvalero.com Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23

USUARIO : YMROCHAS



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO No.3179

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
ASEGURADO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
BENEFICIARIO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO

REMOCION DE ESCOMBROS 1,000,000,000.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO

Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO LIMITE POR EVENTO

HMACC/AMIT - TERRORISMO 1.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO

SubRamo : TERREMOTO

Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO

TERREMOTO 1.00

Deducible: 1.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : VIDRIOS PLANOS

SubRamo : VIDRIOS PLANOS

Objeto del Seguro : VIDRIOS

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO

BASICO ROTURA ACCIDENTAL \*\*\* 0.00

BENEFICIARIOS

Nombre Documento

GIROS & FINANZAS C.F. S.A. NIT 860.006.797-9

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE PÓLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

NOTA DE COBERTURA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TOMADOR: GIROS & FINANZAS C.F. S.A. NIT: 860.006.797-9

ASEGURADO: GIROS & FINANZAS C.F. S.A.

BENEFICIARIO: DEUDORES GIROS & FINANZAS C.F. S.A. QUE ACCEDEN A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA OFRECIDAS POR EL TOMADOR

ACTIVIDAD: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

LIMITE TERRITORIAL: COLOMBIA.

VIGENCIA: DESDE: 01/03/2022 00:00 HORAS HASTA: 29/02/2024 24:00 HORAS

LA VIGENCIA TÉCNICA DE LA PÓLIZA ES DE UN AÑO (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE MARZO DE 2022 A LAS 00:00 HORAS, HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 24:00 HORAS. ESTA VIGENCIA SERÁ PRORROGADA DE MANERA AUTOMÁTICA POR UN PERÍODO DE UN (1) AÑO ADICIONAL, ES DECIR HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024. EN TODO CASO, EL CONTRATO DE SEGURO LICITADO TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA DE DOS (2) AÑOS

COBERTURAS

LOS BIENES SE AMPARAN CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL A CONSECUENCIA DE:

- \* INCENDIO Y/O RAYO AL 100%
- \* EXPLOSIÓN AL 100%
- \* EXTENSIÓN DE AMPAROS AL 100%





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3179

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
ASEGURADO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
BENEFICIARIO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560

- CAÍDA DE AERONAVES
- AVIONES
- CAÍDA DE AVIONETAS
- CAÍDA DE GLOBOS
- CAÍDA DE HELICÓPTEROS
- CAÍDA DE ULTRALIVIANOS
- CAÍDA DE DRONES
- CAÍDA DE CUALQUIER OTRO TIPO DE VEHÍCULO O ARTEFACTO TRIPULADO O NO TRIPULADO QUE SURQUE EL ESPACIO AÉREO COLOMBIANO (NO SÓLO SUS PARTES)
- \* DAÑOS POR AGUA Y ANEGACIÓN AL 100%.
- \* TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y MAREMOTO AL 100%.
- \* HMACC-AMIT AL 100%.
- \* INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS AL 100%.
- \* ACTOS DE AUTORIDAD
- \* REMOCIÓN DE ESCOMBROS PARA CADA CERTIFICADO RESPECTO DEL VALOR ASEGURADO 30%
- \* REMOCIÓN DE ESCOMBROS PARA CADA CERTIFICADO LÍMITE MÁXIMO \$1.000.000.000
- \* GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO.
- \* GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES 30% SOBRE EL VALOR ASEGURADO DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL
- \* HONORARIOS DE INGENIEROS Y TÉCNICOS 30% SOBRE EL VALOR ASEGURADO DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL
- \* GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO 30% SOBRE EL VALOR ASEGURADO DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL.
- \* ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL INMUEBLE
- \* REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS
- \* DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR LA VIGENCIA NO TRANSCURRIDA EN CASO DE REVOCACIÓN POR PARTE DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A SIN APLICACIÓN DE CORTO PLAZO NI SANCIONES.
- \* RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LOS LÍMITES ASEGURADOS POR PAGO DE SINIESTRO, SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
- \* AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO PARA HMACC-AMIT-TERRORISMO 30 DÍAS, DEMÁS AMPAROS 90 DÍAS.
- \* DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES, DE COMÚN ACUERDO ENTRE GIROS & FINANZAS C.F. S.A. Y LA ASEGURADORA.
- \* PROPIEDAD HORIZONTAL. LA ASEGURADORA AMPARARÁ LAS PÉRDIDAS O PERJUICIOS OCASIONADOS, TANTO A LA ZONA PRIVADA COMO AL COEFICIENTE SOBRE LA ZONA COMÚN QUE LE CORRESPONDA AL INMUEBLE ASEGURADO.
- \* NO OBJECCIÓN POR PEQUEÑOS NEGOCIOS COMERCIALES, LA ASEGURADORA ACEPTA QUE ESTE SEGURO NO SERÁ OBJETADO EN LOS CASOS EN QUE, DENTRO DE LA VIVIENDA FAMILIAR SE REALICEN PEQUEÑOS NEGOCIOS COMERCIALES, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: DISFRACES, TIENDAS, VENTA DE MINUTOS, MISCELÁNEAS, PELUQUERÍAS.
- \* PARA TERREMOTO: VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO INCLUYENDO LA ADAPTACIÓN A LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES.
- \* VALOR ASEGURADO: DAÑOS MATERIALES: VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO
- \* PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DE SALVAMENTO
- \* RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.
- \* RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE SUPRASEGURO.
- \* ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN 75%
- \* EN CASO DE OCURRIR ERRORES U OMISIONES EN EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE SEGURO NO IMPUTABLES A LOS CLIENTES DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A. LA ASEGURADORA CONVIENE EN DAR EL TRÁMITE QUE CORRESPONDE SIN REDUCIR LAS COBERTURAS O VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.
- \* ERRORES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES: EN CASO DE EXISTIR ERRORES Y OMISIONES POR PARTE DEL TOMADOR EN EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE SEGURO, EN EL REPORTE DE LOS DEUDORES Y/O VALORES ASEGURADOS INFORMADOS A LA ASEGURADORA NO SERÁ TENIDO EN CUENTA COMO CAUSAL DE OBJECCIÓN. LA ASEGURADORA EMITIRÁ LA PÓLIZA, GIROS & FINANZAS C.F. S.A PAGARÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A LA INDEMNIZACIÓN.
- \* NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES
- \* BIENES AZAROSOS, INFLAMABLES
- \* COBERTURA INCLUIDA PARA CABLES, TUBERÍAS Y/O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS DEL EDIFICIO
- \* ÍNDICE VARIABLE
- \* CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA LOS INMUEBLES ASEGURADOS EN LA ACTUALIDAD, LA ASEGURADORA OTORGA CONTINUIDAD DE AMPARO A TODOS LOS INMUEBLES QUE VIENEN CUBIERTOS EN LA ACTUALIDAD, EN EL MISMO ESTADO Y CON LOS MISMOS VALORES ASEGURADOS. LA ASEGURADORA SELECCIONADA DEBERÁ RECIBIR LA CARTERA EN LAS CONDICIONES DE COBERTURA ACTUALES CON TODOS LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL DEUDOR.
- \* LA ASEGURADORA PERMITIRÁ LA INCLUSIÓN FORZADA SIN INSPECCIÓN Y CON UNA RETROACTIVIDAD DE HASTA 90 DÍAS, DE LOS INMUEBLES QUE A SU RENOVACIÓN, NO APORTEN A GIROS & FINANZAS C.F. S.A LA PÓLIZA RENOVADA.
- \* CONTINUIDAD DEL SEGURO SIN SER RESCINDIDO POR DILIGENCIAS DE SECUESTRO POR PARTE DEL TOMADOR.
- \* CONTINUIDAD DEL SEGURO EN CASOS DE EMBARGO POR PARTE DE AUTORIDAD COMPETENTE O TENENCIA DE UN SECUESTRE.
- \* EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES SE EFECTUARÁ UN GIRO NO INFERIOR AL SALDO INSOLUTO DE LA OBLIGACIÓN.
- \* INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE ENDOSOS CON RETROACTIVIDAD DE 90 DÍAS SIN INSPECCIÓN, EL PROPONENTE ACEPTA INCLUIR EN LA PÓLIZA COLECTIVA DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A, AUTOMÁTICAMENTE INMUEBLES VENCIDOS SIN NECESIDAD DE INSPECCIÓN Y CON OPCIÓN DE MANEJAR UNA RETROACTIVIDAD DE HASTA 90 DÍAS.
- \* NO EXCLUSIÓN DE COBERTURAS, LA ASEGURADORA NO APLICARÁ POLÍTICAS DE EXCLUSIÓN DE AMPAROS QUE IMPLIQUEN QUE EL INMUEBLE SUJETO A CRÉDITO O LEASING DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A QUEDE DESPROTEGIDO.
- \* ADICIONALMENTE, NO SE PODRÁN EXCLUIR INMUEBLES DADA SU VETUSTEZ, TANTO PARA SUSCRIBIR COMO PARA CONTINUIDAD DEL SEGURO, EN ESTE CASO, SE EXCLUIRÁ SÓLO A SOLICITUD DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A. LA ÚNICA CAUSA POR LA CUAL LA ASEGURADORA PODRÁ EXCLUIR INMUEBLES DE MANERA UNILATERALES POR LA EXISTENCIA DE PROCESOS JUDICIALES EN U.S.A. Y EN COLOMBIA, POR TERRORISMO O ACCIONES FRAUDULENTAS.
- \* DEMÉRITOS POR USO: NO APLICAR DEMÉRITOS POR USO EN EL VALOR ASEGURABLE DEL INMUEBLE, DE IGUAL FORMA EN LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE SINIESTRO.
- \* CONDICIONES ESPECIALES PARA PÓLIZAS ENDOSADAS, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS OTORGARÁ DE MANERA COMERCIAL UN DESCUENTO ADICIONAL PARA CLIENTES CON PÓLIZA ENDOSADA, CON EL FIN DE INCLUIR EN LA PÓLIZA LA MAYOR CANTIDAD DE CLIENTES CON ENDOSO. ESTE DESCUENTO NO DEBE AFECTAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUENTA.





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3179

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
ASEGURADO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
BENEFICIARIO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560

\* INSPECCIONES: EN LOS CASOS QUE SE REQUIERAN INSPECCIONES A LOS INMUEBLES, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBE GARANTIZAR QUE DICHAS INSPECCIONES SON REALIZADAS POR PERSONAL CALIFICADO Y LOS GASTOS OCASIONADOS CORREN POR CUENTA DE LA ASEGURADORA.  
 \* SUBROGACIÓN DE PAGOS DE INDEMNIZACIÓN ES POR SINIESTROS EN COPROPIEDADES.  
 \* INCLUIR CLÁUSULAS DE HABEAS DATA DE LOS LOCATARIOS Y/O DEUDORES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS CLIENTES POR PARTE DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A Y ASEGURADORA.  
 \* CONSERVACIÓN DE CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD PARA LOS CLIENTES VIGENTES.  
 \* INCLUSIÓN DE INMUEBLES CATALOGADOS COMO DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA.  
 \* EXCLUIR GARANTÍA DE TENENCIA DE EXTINTORES EN LOS INMUEBLES DE USO DOMÉSTICO.  
 \* COBERTURA DEL INMUEBLE PARA DAÑOS OCASIONADOS POR RUPTURA DE TUBOS EXTERNOS O DE REDES PÚBLICAS (CAÑERÍAS Y AGUA POTABLE).  
 \* SE PERMITE SUSCRIBIR INMUEBLES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO SIN CONDICIÓN O EXCLUSIÓN ALGUNA.  
 \* TODAS LAS COBERTURAS PRESENTES EN ESTE PLIEGO SERÁN VÁLIDAS PARA INMUEBLES NUEVOS Y USADOS.  
 \* GASTOS POR INHABITABILIDAD DEL INMUEBLE ASEGURADO POR REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA. SUBLÍMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO DEL INMUEBLE.  
 \* SE OTORGA COBERTURA AUTOMÁTICA PARA BIENES NUEVOS HASTA \$1.400.000.000.OOY EL AMPARO SE INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE SE CONSTITUYE LA GARANTÍA Y TERMINA CUANDO ÉSTA SE CANCELA. EN EL CASO DEL LEASING HABITACIONAL, LA COBERTURA AUTOMÁTICA INICIARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ADQUIERA EL BIEN. PARA BIENES DE MAYOR VALOR, DEBERÁ DARSE AVISO INMEDIATO A LA ASEGURADORA

REMODELACIONES

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ ESTAR EN DISPOSICIÓN DE OTORGAR CONDICIONES PARA CUBRIR REMODELACIONES QUE REQUIERAN DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN.

VALOR ASEGURADO

SERÁ EL VALOR DE RECONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE. CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO EL VALOR ASEGURADO, ANUALMENTE SE REALIZARÁ UN INCREMENTO EN EL VALOR ASEGURADO DEL INMUEBLE DE ACUERDO CON EL IPV (ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL) DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. NO SE DARÁ APLICACIÓN A LA CLÁUSULA DE SEGURO INSUFICIENTE. LA ASEGURADORA ACEPTA LOS AVALÚOS PRACTICADOS PARA EL TOMADOR POR FIRMAS ESPECIALIZADAS EN EL PAÍS. DE OTRA PARTE, SI EL VALOR ASEGURADO REPORTADO ES INFERIOR O SUPERIOR AL DEL AVALÚO, SE PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN, COBRANDO O DEVOLVIENDO LA PRIMA EQUIVALENTE DESDE EL MOMENTO DE INICIACIÓN DE LA COBERTURA. EL PRIMER BENEFICIARIO SERÁ GIROS & FINANZAS C.F. S.A. EN TODOS LOS CONTRATOS DE LEASING, EN LOS CASOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y CRÉDITOS DE VIVIENDA SÓLO CON AUTORIZACIÓN ESCRITA EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A., PODRÁ PAGARSE LA INDEMNIZACIÓN AL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE.

TARIFAS Y DEDUCIBLES:

LAS TASAS DE LA PRIMA MENSUAL INCLUYENDO EL IVA ES EL 0,0144%, Y LA TASA DE PRIMA ANUAL DEL 0.1728%, EL COSTO DEL SERVICIO DEL RECAUDO DE LA PRIMA Y EXPRESADA EN PORCENTAJE DEL MONTO ASEGURADO DE LOS RIESGOS QUE SE LICITEN, CON LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN:

- \* TERREMOTO -TEMBLOR: 1% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV.
- \* AMIT -TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV.
- \* DEMÁS EVENTOS: 5% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV.

FORMA DE PAGO DE PRIMAS:

EN LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA, DESTINADA A RECIBIR LA TRANSFERENCIA MENSUAL DE LAS PRIMAS RECAUDADAS POR EL GIROS & FINANZAS C.F. S.A EN EL EVENTO EN QUE OPTO POR LA ALTERNATIVA DE QUE AQUELLA RECAUDE DICHAS PRIMAS.

LA PÓLIZA SE REGISTRARÁ BAJO EL SISTEMA DE DECLARACIONES MENSUALES, MES COMPLETO SIN PRORRATAS Y EL PAGO A LA ASEGURADORA LO REALIZARÁ GIROS & FINANZAS C.F. S.A A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECAUDO. SE DEBERÁ CONCILIAR CON GIROS & FINANZAS C.F. S.A DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES.

EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS OPTO PORQUE GIROS & FINANZAS C.F. S.A REALICE EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS, ÉSTA DESCONTARÁ DE DICHO PAGO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO DE TARIFA POR EL SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO ACTUARÁ CON SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO DE PRIMAS

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA OPTO PORQUE GIROS & FINANZAS C.F S.A. PRESTE EL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMA DE LOS SEGUROS LICITADOS, EL PORCENTAJE QUE LA ASEGURADORA RECONOCERÁ POR LA GESTIÓN DE RECAUDO A FAVOR DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A SERÁ DEL 34%, SIN IVA, DEL VALOR DE LA PRIMA. DICHA TARIFA NO SERÁ SUPERIOR A LAS TARIFAS COBRADAS EN CONDICIONES DE MERCADO POR DICHO SERVICIO POR GIROS & FINANZAS C.F. S.A. ESTE PORCENTAJE DEBERÁ SER ASUMIDO POR LA ASEGURADORA POR SUS PROPIOS RECURSOS Y EN NINGÚN EVENTO PODRÁ TRASLADAR DICHO COSTO AL DEUDOR DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A.

CLÁUSULAS ADICIONALES

INDEMNIZACIONES: LA ASEGURADORA REALIZARÁ EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE HAYA LUGAR BAJO LA PÓLIZA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA COMPAÑÍA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA REQUERIDA.

AVISO DE SINIESTRO: SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DEL PERÍODO DE AVISO DE SINIESTRO A 90 DÍAS HÁBILES.





POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.3179

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
ASEGURADO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560
BENEFICIARIO	GIROS & FINANZAS C.F. S.A.	NIT 860.006.797-9
DIRECCIÓN	Av. Cr 15 124-30 L- 2-136, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO 6353560

ARBITRAJE: POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERÁ LA DECISIÓN DE TRES ÁRBITROS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON ESTA OFERTA. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LA LEY 1.563 DE 2.012 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O REEMPLACEN. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TÉRMINO DEL PROCESO ERA DE SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA DE EXCLUSIONES: EL PROPONENTE ACEPTARÁ QUE EL REPORTE DE EXCLUSIONES DE BIENES ASEGURADOS SE REALICE CON NOVENTA A (90) DÍAS DE RETROACTIVIDAD

INCLUSIÓN DE ENDOSADOS VENCIDOS: EL PROPONENTE ACEPTA INCLUIR EN LA PÓLIZA COLECTIVA AUTOMÁTICAMENTE BIENES ENDOSADOS VENCIDOS Y CON OPCIÓN DE EXCLUSIÓN RETROACTIVA A 90 DÍAS.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR: EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR LA ASEGURADORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON GIROS & FINANZAS C.F. S.A.

SALVAMENTO: EL ASEGURADO TENDRÁ LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DE LOS SALVAMENTOS Y EL MISMO NO PODRÁ SER COMERCIALIZADO SIN SU AUTORIZACIÓN.

CLÁUSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO: SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA AQUELLOS BIENES QUE POR ERROR U OMISIÓN NO INTENCIONAL, NO SE HUBIERAN INFORMADO OPORTUNAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE BIENES QUE DEBERÍAN ESTAR AMPARADOS, CORRIENDO POR CUENTA DEL ASEGURADO LA DEMOSTRACIÓN DE LA PROPIEDAD DE TALES BIENES.

RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS: EN CASO DE SINIESTRO, EL VALOR ASEGURADO SERE BAJARÁ EN LA SUMA INDEMNIZADA, PERO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE A SU VALOR INICIAL Y EL ASEGURADO PAGARÁ LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE LIQUIDADADA A PRORRATA.

CLÁUSULA DE NO CONTROL: ESTA PÓLIZA NO SERÁ INVÁLIDA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL CONTRATO DE SEGURO, REFERENTES A CUALQUIER PREDIO SOBRE EL CUAL EL ASEGURADO NO EJERZA CONTROL.

VALORES ASEGURADOS PARA EDIFICIOS: EL VALOR ASEGURADO PARA EDIFICIO(S) HA SIDO FIJADO TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA PROPIEDAD, POR LO QUE EN CASO DE SINIESTRO EL VALOR REAL DE LA MISMA SERÁ ESTABLECIDO EN LAS MISMAS CONDICIONES Y NO SOBRE EL VALOR PROMEDIO POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN.

CLÁUSULA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. LA PÓLIZA AMPARA EXCLUSIVAMENTE LA PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO. EN CONSECUENCIA, LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS EN AQUELLAS PARTES DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, QUEDARÁN AMPARADAS ÚNICAMENTE EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.

CARACTERÍSTICAS Y DIRECCIONES: LA DIRECCIÓN DE LOS BIENES Y/O PREDIOS ASEGURADOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS SON LOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES, EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO.

RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE RECAUDO DE PRIMAS

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA OPTÉ PORQUE GIROS & FINANZAS C.F. S.A. PRESTE EL SERVICIO DE RECAUDO DE LA PRIMAS DE LOS SEGUROS LICITADOS, EL PORCENTAJE QUE LA ASEGURADORA RECONOCERÁ POR LA GESTIÓN DE RECAUDO A FAVOR DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A. SERÁ DEL 34%, SIN IVA, DEL VALOR DE LA PRIMA. DICHA TARIFA NO SERÁ SUPERIOR A LAS TARIFAS COBRADAS EN CONDICIONES DE MERCADO POR DICHO SERVICIO POR GIROS & FINANZAS C.F. S.A. ESTE PORCENTAJE DEBERÁ SER ASUMIDO POR LA ASEGURADORA POR SUS PROPIOS RECURSOS Y EN NINGÚN EVENTO PODRÁ TRASLADAR DICHO COSTO AL DEUDOR DE GIROS & FINANZAS C.F. S.A. NOS RESERVAMOS LA POTESTAD DE REVISAR QUE LOS RECURSOS

UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA PAGAR ESTE CONCEPTO SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PRESENTE NUMERAL.

LA ASEGURADORA DEBERÁ SUSCRIBIR UN CONVENIO DE RECAUDO MASIVO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE SE LIMITE AL PAGO DE ESTE COSTO. GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DE RECAUDO, PARA ENTREGAR ESTOS RECURSOS A LA ASEGURADORA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. BOGOTA D.C.

